



Asamblea General

Distr. limitada
28 de agosto de 2025
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 127 del programa

Salud mundial y política exterior

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Asamblea General

Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias

La Asamblea General,

Recordando, su resolución [78/3](#), de 5 de octubre de 2023, titulada “Declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias”, en que decidió celebrar una reunión de alto nivel en 2026 sobre un examen amplio de la aplicación de dicha declaración, tomando en consideración los resultados de otros procesos conexos para el fortalecimiento de la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias y en plena coordinación con ellos.

Recordando también sus resoluciones [75/27](#), de 7 de diciembre de 2020, relativa al Día Internacional de la Preparación ante las Epidemias, y [76/257](#), de 29 de marzo de 2022, relativa a la manera de llevar la prevención, la preparación y la respuesta frente a las pandemias al nivel más alto de liderazgo político.

Recordando su resolución [75/4](#), de 5 de noviembre de 2020, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, por la que se celebró un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno en respuesta a la pandemia de COVID-19, los días 3 y 4 de diciembre de 2020”

Tomando nota de la resolución 77.17, de 1 de junio de 2024, aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en su 77ª reunión, titulada “Fortalecimiento de la preparación y respuesta frente a emergencias de salud pública mediante enmiendas específicas al Reglamento Sanitario Internacional (2005)”, y de la aprobación del Acuerdo de la OMS sobre Pandemias mediante la resolución 78.1, de 20 de mayo de 2025, en la 78ª Asamblea Mundial de la Salud,

Observando con preocupación que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto que existen graves deficiencias a nivel nacional, regional y mundial en la oportunidad y eficacia de la preparación, la prevención, la detección y la respuesta



frente a posibles emergencias sanitarias, incluso en lo que respecta a la capacidad y resiliencia de los sistemas de salud, lo que indica que es necesario prepararse mejor para futuras emergencias sanitarias,

Reconociendo que la preparación para futuras emergencias sanitarias mundiales y su prevención exigen enfoques multisectoriales, pangubernamentales y de toda la sociedad, un liderazgo continuado, solidaridad y priorización de la necesidad de equidad, compromiso multilateral y colaboración, entre los Estados Miembros y con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente la Organización Mundial de la Salud, y otras organizaciones internacionales y regionales competentes para implementar respuestas mundiales, regionales, nacionales y locales sólidas, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, así como la función rectora fundamental de la Organización Mundial de la Salud dentro de la respuesta más amplia de las Naciones Unidas,

Reconociendo también la necesidad de reforzar la prevención de las pandemias intercambiando la experiencia adquirida y las mejores prácticas, así como de aumentar el grado de preparación, incluidos los sistemas de alerta temprana, para responder cuanto antes y de la manera más apropiada a las pandemias que puedan surgir, y reconociendo asimismo el valor del enfoque integrado de “Una sola salud”, que fomenta la cooperación entre la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal, así como el sector ambiental y otros sectores pertinentes, incluso mediante la colaboración entre las organizaciones de la Alianza Cuatripartita (la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente),

Recordando también que, en su decisión SSA2(5), de 1 de diciembre de 2021, la Asamblea Mundial de la Salud reconoce la necesidad de subsanar las lagunas en la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias, en particular en lo que respecta al desarrollo y la distribución de contramedidas médicas como vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas, el acceso oportuno y equitativo a dichas contramedidas, y el fortalecimiento de los sistemas de salud y su resiliencia con miras a lograr la cobertura sanitaria universal.

Reconociendo que la salud es un requisito a la vez que un resultado y un indicador de las tres dimensiones —económica, social y ambiental— del desarrollo sostenible y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que, a pesar de los progresos realizados, siguen existiendo problemas relativos a la salud mundial, incluidas grandes desigualdades y vulnerabilidades dentro de los países, regiones y poblaciones y entre ellos, que requieren una atención constante y urgente;

1. Decide que la reunión de alto nivel de un día de duración sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias que convocará su Presidencia en colaboración con la Organización Mundial de la Salud se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) en septiembre de 2026, durante el debate general de la Asamblea en su octogésimo primer período de sesiones, de las 10.00 a las 18.00 horas, y constará de una sesión de apertura, un debate general en sesión plenaria, dos mesas redondas de múltiples interesados y una breve sesión de clausura;

2. Decide también que el tema general de la reunión de alto nivel será:

“Fomentar un enfoque multilateral e intergeneracional de la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias y emergencias de salud pública, mediante los principios de equidad y solidaridad”

3. Decide además lo siguiente:

a) En la sesión de apertura, que se celebrará de las 10.00 a las 10.30 horas, formularán declaraciones la Presidencia de la Asamblea General en su octogésimo primer período de sesiones, el Secretario General, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, la Presidencia del Consejo Económico y Social y una persona eminente que defienda la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, que será elegida por la Presidencia de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género y la representación geográfica;

b) En la sesión plenaria, que se celebrará de las 10.30 a las 17.30 horas, formularán declaraciones los Estados Miembros y observadores de la Asamblea General y Miembros de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, se preparará una lista de oradores de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea y se fijará un límite de tiempo de tres minutos para las declaraciones que las delegaciones formulen a título individual y de cinco minutos para las declaraciones que se formulen en nombre de un grupo de Estados;

c) En la sesión de clausura, que se celebrará de las 17.30 a las 18.00 horas, se presentarán los resúmenes de las mesas redondas de múltiples interesados y la Presidencia de la Asamblea General formulará sus observaciones finales;

4. Decide además que las dos mesas redondas de múltiples interesados se organizarán de la siguiente manera:

a) Las dos mesas redondas de múltiples interesados se celebrarán paralelamente a la sesión plenaria, una de las 11.00 a las 13.00 horas y la otra de las 15.00 a las 17.00 horas;

b) Las mesas redondas de múltiples interesados tratarán los asuntos siguientes:

Mesa redonda 1: El mundo unido: acción multilateral para la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, incluido el intercambio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas hasta la fecha

Mesa redonda 2: Acceso equitativo a través de la sostenibilidad y la previsibilidad: capacidades y financiación para reforzar la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias

c) Cada una de las dos mesas redondas de múltiples interesados estará copresidida por dos representantes, uno procedente de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo, que elegirá la Presidencia de la Asamblea General entre las Jefas y los Jefes de Estado o de Gobierno que asistan a la reunión de alto nivel en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo y la representación geográfica;

d) La Presidencia de la Asamblea General podrá invitar a parlamentarios, gobiernos locales, jefes o altos representantes de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, las Instituciones Financieras Internacionales, los asociados para el desarrollo, la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, las asociaciones médicas, sanitarias y científicas, los Pueblos Indígenas, las organizaciones que representan a las personas con discapacidad y las organizaciones comunitarias a que participen como ponentes en las mesas redondas, teniendo en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo, la representación geográfica y la representación de la juventud y las personas de edad;

5. Decide que en la reunión de alto nivel se apruebe una declaración política concisa y orientada a la acción, acordada por consenso de antemano mediante negociaciones intergubernamentales, que su Presidencia deberá presentarle para que la apruebe;

6. Solicita a su Presidencia que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y otros asociados pertinentes, organice y presida una audiencia interactiva de múltiples interesados a más tardar en junio de 2026, con la participación activa de los representantes pertinentes de alto nivel de los Estados Miembros y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas, los observadores de la Asamblea General, los parlamentarios, los representantes de los gobiernos locales, las entidades competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil invitadas, las fundaciones filantrópicas, el mundo académico, las asociaciones médicas, el sector privado y otras comunidades en general, con la participación y las opiniones de las mujeres, la infancia, la juventud, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes y las personas con discapacidad como parte del proceso preparatorio de la reunión de alto nivel, y solicita también a su Presidencia que prepare un resumen de la audiencia antes de la reunión de alto nivel;

7. Alienta a todos los Estados Miembros y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas a que participen en la reunión de alto nivel, incluidas las mesas redondas de múltiples interesados, al máximo nivel posible, preferentemente a nivel de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, e invita a todos los observadores de la Asamblea General a que envíen representantes del máximo nivel posible;

8. Invita al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas y los organismos especializados, como la Organización Mundial de la Salud, las comisiones regionales y los enviados y enviadas del Secretario General competentes, a que participen en la reunión de alto nivel, según proceda, y los insta a que estudien iniciativas que apoyen el proceso preparatorio y la reunión de alto nivel, particularmente en lo que respecta al intercambio de información y buenas prácticas, los retos existentes y las lecciones aprendidas;

9. Invita también a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que tengan la especialización pertinente a que se inscriban en la Secretaría para asistir a la reunión de alto nivel y participar en las mesas redondas de múltiples interesados y la audiencia interactiva de múltiples interesados;

10. Solicita a su Presidencia que confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones médicas pertinentes, instituciones académicas, la comunidad científica y el sector privado que podrían participar en la reunión de alto nivel, incluidas sus mesas redondas, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y la representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la paridad de género, que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción¹ y que la señale a la atención de la Asamblea para que esta adopte una decisión definitiva sobre la participación en la reunión de alto nivel

¹ La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Si uno o más Estados Miembros de las Naciones Unidas o Estados miembros de los organismos especializados lo solicitan, los motivos generales de cualquier objeción formulada se darán a conocer a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y a quien lo haya solicitado.

11. Alienta a los Estados Miembros y a los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas a que incluyan en las delegaciones que envíen a la reunión de alto nivel a ministras y ministros de todos los ministerios competentes, según proceda, otros representantes, como parlamentarios, alcaldes y gobernadores, representantes de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los Pueblos Indígenas, las personas afrodescendientes, las personas con discapacidad, las organizaciones comunitarias y organizaciones confesionales, las instituciones académicas y el sector privado que tengan conocimientos especializados sobre la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, fundaciones filantrópicas y redes que trabajan en el ámbito de la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género y la representación geográfica;

12. Decide que las deliberaciones de la reunión de alto nivel y la audiencia de múltiples interesados se retransmitirán por webcast, y alienta a su Presidencia, al Secretario General y al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que den la máxima visibilidad a la reunión de alto nivel utilizando todas las plataformas de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes.
